

Contratistas Contratacion

De: Luis Fernando Camacho [disenador.iluminacion@yahoo.com.co]
Enviado el: sábado, 29 de noviembre de 2014 19:10
Para: Contratacion
Asunto: Observación Licitación Publica - MP-LP-DA-039-2014

Me gustaría que me hicieran las siguiente aclaración con respecto al pliego de condiciones del proceso MP-LP-DA-039-2014:

1. En el capitulo 1, literal R en su numeral 2 de l pagina 15, habla del valor de la garantía de seriedad debe ser por lo menos 10% del valor de las inversiones en el primer año de ejecución del contrato, no esta claro si es el valor oficial descrito en los pliegos o es sobre el valor que cada proponente va a ofertar.
2. En la pagina 67 como se debe de acreditar que no se le tiene multas si para los procesos de concesión no se pide el RUP.
3. En el capitulo IV, en los requisitos fotometricos, el pliego pide que los niveles de iluminación de las vías M5,M4 y M3 deben de estar por lo menos al 70% el nivel lumínico actual, sin embargo pedimos que se le quite este parámetro o se baje este porcentaje ya que puede que en algunos casos estos valores no cumplan el DPEA exigidos por RETILAP de acuerdo al uso racional de la energía.

Solicitamos amablemente que se tengan en cuenta nuestras observaciones.

Luis Fernando Camacho
Ing. Eléctrico
Diseñador De Iluminación
ILUMINACION INVENTOR

Contratistas Contratacion

De: Ingrid Lame Cortez [director.proyectos.colombia@gmail.com]
Enviado el: lunes, 01 de diciembre de 2014 12:04
Para: Contratacion
Asunto: Observaciones Licitación Pública MP-LP-DA-039-2014

Por medio de la presente desea realizar algunas observaciones sobre la licitacion publica en Palmira identificada con el No. MP-LP-DA-039-2014 - Alumbrado Público:

- 1) Es necesario adjuntar el RUP para la validación de la capacidad financiera?
- 2) En la Pagina 62 el puntaje del software habla de trescientos puntos adicionales expresado en letras, sin embargo en números aparece 250, por favor aclarar este punto.
- 3) En la pagina 73 y 74 Requisitos Documentales, se puede ofrecer luminarias construidas con LED diferentes a las estipuladas en el presente pliego?
- 4) En la pagina 74 y 75 Requisitos fotometricos, Teniendo en cuenta el impacto social al cual se verá enfrentado el municipio de Palmira, debido al cambio de tecnología en la iluminación pública, se debe contemplar que, con las exigencias del pliego, de mantener como mínimo el 70% del nivel lumínico expresado en cd/m^2 de las luminarias de sodio, no habrá un ahorro representativo para el proyecto, ya que La infraestructura actual de alumbrado público es irregular en diferentes puntos, tales como las interdistancias entre los postes, alturas de montaje, anchos de vías, retrocesos de postes, entre otros, la cual generará que los cálculos proyectados en tecnología LED pueda que no cumplan con el DPEA. La máxima densidad de potencia eléctrica para alumbrado de vías (DPEA) se calcula con la carga total instalada sobre el área a iluminar, donde la carga total está expresada en vatios (W) y el área en metros cuadrados (m^2), es decir que en los cálculos para tecnología LED cuando las interdistancias entre postes es muy reducida, no se cumpliría el DPEA por hacer cumplir el factor social. Se sugiere bajar el porcentaje de nivel lumínico mínimo mantenido. Adicional a lo anterior, partiendo desde el punto de vista del uso racional de energía, que en los puntos 1 y 2 del literal “requisitos fotométricos” del capítulo IV, solicitamos que no se tengan en cuenta las luminarias de 400W, esto es debido a que para este tipo de vías no se justificaría una luminaria de tanta potencia y por consiguiente no se estaría cumpliendo lo estipulado por el Uso Racional de la Energía.
- 5) En la pagina 74 y 75 Requisitos fotometricos, solicitamos se nos aclare que pasa si en un calculo fotometrico de una vía que tiene un grupo de luminarias, pero estas son de diferente potencia, cual potencia se tomaría para el calculo de este requisito, la menor, la mayor, la promedio o la que mas predomine?
- 6) En la pagina 74 y 75 Requisitos fotometricos, los valores de la Tabla #1 son valores mínimos o máximos?

Ing. Ingrid Lame Cortez

Directora Proyectos y Contratación Pública

Contratistas Contratacion

De: elbert lopez [elberlopez@msn.com]
Enviado el: lunes, 01 de diciembre de 2014 19:15
Para: Contratacion
Asunto: Observaciones al proceso MP-LP-DA-039-2014

Buena Tarde, Señores Municipio de Palmira.

En estudio del pliego de condiciones para la concesión de alumbrado público con número de referencia MP-LP-DA-039-2014, solicitamos las siguientes aclaraciones:

1. Solicitamos verificar el porcentaje sobre el cual se calcula el nivel lumínico mínimo de la página 75. Debido a que en muchos casos en los que hay que reemplazar luminarias de 400w por led y se obligue a cumplir este parámetro es muy posible que no se cumpla el DPEA exigido por el Retilap, también podría pasar en otros casos donde las interdistancias son muy pequeña. Pedimos la verificación de este parámetro para que se ajuste con el DPEA.
2. Solicitamos aclarar si el valor de la garantía de seriedad es sobre el 10% del valor oficial que corresponden a \$3.546.621.079 pesos.
3. Se requiere saber si el parámetro AE que habla de la página 68 esta expresado en Kwh.
4. Por favor aclarar si el recaudo actual que esta descrito en el anexo 9, es de la vigencia del 2014 o de la vigencia 2015

Agradecemos su atención a la presente

ELECTROINGENIERIA SAS
NIT 891903664
info@ei.com.co
elber.lopez@ei.com.co



AGM DESARROLLOS S.A.S.
INFRAESTRUCTURA – MINERIA
SERVICIOS
NIT. 800.186.313-0



Cartagena de Indias, D. T. y C., Diciembre 1 de 2014

AGM – LIC – 017 – 2014

Señores:

MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

Calle 30 – Cra. 29 Edificio CAMP – Piso 7

Dirección de Contratación

Email: contratacion@palmira.gov.co

Palmira – Valle del Cauca

Referencia: **LICITACION PÚBLICA No. MP-LP-DA-039-2014**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta, el pliego de condiciones definitivo de la licitación de la referencia, me permito hacer las siguientes preguntas, observaciones y sugerencias:

1. Por favor especificar si el valor de la garantía de seriedad es sobre el valor oficial o el valor propuesto por cada proponente?
2. En la página 51 en el aparte de condiciones de experiencia, solicitamos muy cordialmente bajar la exigencia tanto de la cantidad de luminarias de 12.000 a 6.000 como la del tiempo en ejecución de 2 años a 1 año, esto con el propósito que haya mayor pluralidad de oferentes y el municipio así obtenga la mejor oferta seleccionada.
3. En la pagina 75, Solicitamos reducir el porcentaje de comparación de las cd/m2 debido a que esto en algunos casos esta afectando el DPEA exigido por el RETILAP. Pedimos que este porcentaje disminuya con el propósito de prevenir el no cumpliendo de este requisito así tener un mayor rango de luminarias a ofrecer.
4. En la pagina 68, en la calificación de precio, nos gustaría saber si el AE es en Kwh y si este es mensual o anual?.

Recibimos comunicaciones en:

Nombre: **AGM DESARROLLOS S.A. S.**

Dirección: **EDIFICIO BANCO DEL ESTADO PISO 4 Y 5**
Centro Av. Daniel Lemaitre, Calle 32 No. 9-45
Sector la Matuna

Telefax: **6686995 - 6605075**